



Resolución de Gerencia General

Lima, 06 JUL. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 227-2018-DV-OZLL, de la Oficina Zonal La Libertad; el Proveído N° 12569-2018-DV-DATE, de la Dirección de Articulación Territorial, y el Informe N° 355-2018-DV-OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, publicado el día 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49° y 50° del Reglamento de Organización y Funciones, DEVIDA cuenta con Oficinas Zonales, las cuales son órganos desconcentrados que dependen de la Dirección de Articulación Territorial y tienen la responsabilidad de articular y coordinar con las entidades públicas, privadas y la sociedad civil los proyectos de inversión Pública y actividades enmarcados en los Programas de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas y otras actividades que coadyuven al logro de los objetivos de la Lucha Contra las Drogas, así como ejecutar sus actividades y proyectos de inversión pública en los ámbitos correspondientes;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 090-2015-DV-PE, de fecha 28 de septiembre de 2015, se dispuso la apertura de la Oficina Zonal La Libertad como órgano desconcentrado de DEVIDA, el cual se encuentra ubicado en la ciudad y provincia de Trujillo;

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 084-2016-DV, vigente desde el 12 de mayo de 2016, se contrató al servidor civil José Miguel Velásquez Santiago bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de Especialista Coordinador en Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas de la Oficina Zonal La Libertad;



Y. MARTÍNEZ



G. PAREDES



C. CORDOVA



A. ZAMBRANO



A. ARICA



Y. MARTÍNEZ



G. PAREDES



A. ZAMBRANO



C. CORDOVA



A. ARICA

Que, a través del Memorando N° 227-2018-DV-OZLL, la servidora civil Marleny Salazar Ocampo, Jefa (e) de la Oficina Zonal La Libertad, comunicó a la Dirección de Articulación Territorial que gozará de su descanso vacacional del 09 al 26 de julio de 2018; en tal sentido, propuso al servidor civil José Miguel Velásquez Santiago a fin de que asuma sus funciones durante su ausencia;

Que, por medio del Proveído N° 12569-2018-DV-DATE, el Director de la Dirección de Articulación Territorial expresa su conformidad con lo señalado por la Jefa (e) de la Oficina Zonal La Libertad;

Que, a través del Informe N° 355-2018-DV-OA-URH, la Unidad de Recursos Humanos considera procedente encargar al servidor civil José Miguel Velásquez Santiago las funciones de la Oficina Zonal La Libertad, a fin de garantizar la gestión operativa del referido órgano desconcentrado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2017-DV-PE, se delegó en la Secretaría General (hoy Gerencia General), en materia de recursos humanos, la facultad de tramitar, autorizar y resolver, entre otras acciones de personal, los encargos de funciones, así como todas aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal adscrito al régimen laboral de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 1057;

Con los visados de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y de la Dirección de Articulación Territorial; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal v) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 170-2017-DV-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR temporalmente, del 09 al 26 de julio de 2018, al servidor civil José Miguel Velásquez Santiago, en las funciones de Jefe de la Oficina Zonal La Libertad, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, a la Dirección de Articulación Territorial y al servidor civil mencionado en este acto resolutivo; así como archivar una copia en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


YALILE MARTÍNEZ BELTRÁN
Gerente General